

LEY N° 12178

Año del Libertador Mariscal Castilla

Mandando erigir un Monumento al Héroe de Arica, Coronel don Francisco Bolognesi en la ciudad de Lambayeque.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Erijase un monumento al Héroe de Arica, Coronel Don Francisco Bolognesi, en la ciudad de Lambayeque.

Artículo 2°—El Ministerio de Guerra queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenticuatro.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de

diciembre de mil novecientos cincuenticuatro.

MANUEL A. ODRIA.

CARLOS A. MIÑANO M.